



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2026-00450891- -NEU-MEPI - INDEMNIZACIÓN POR INVALIDEZ ART. 45° -
MARÍA DE LOS ÁNGELES PALLOTTO

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-00450891- -NEU-MEPI del registro del Ministerio de Economía, Producción e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que a través de expediente mencionado en el Visto, la ex-agente María de los Ángeles Pallotto, CUIL N° 23-30080106-4, Legajo N° 660357, solicita se le otorgue el beneficio de la indemnización por invalidez, contemplado en los Artículos 45° y 62° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.);

Que mediante Dictamen de la Junta Médica Previsional del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN), se resolvió otorgar un grado de incapacidad del sesenta y seis por ciento (66%);

Que por Resolución RESOL-2025-294-E-NEU-MEPI del Ministerio de Economía, Producción e Industria se da de baja a la señora María de los Ángeles Pallotto, para acogerse a los beneficios de jubilación por invalidez, a partir del 01 de enero de 2026;

Que por Disposición N° 260/2026 de la Dirección de Prestaciones, Jubilaciones y Pensiones del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN), se acuerda el beneficio de la jubilación por invalidez en forma provisional, a partir de la fecha mencionada precedentemente;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales dependiente de la Coordinación General Operativa de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, dictaminando que no existen observaciones de orden legal respecto del pago de la indemnización Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.) a la peticionante;

Que se encuentran debidamente cumplimentados los requisitos exigidos, en el marco de lo dispuesto por los Decretos N° 0296/95, N° 1722/97, las Circulares N° 15/95 y N° 17/97 de la Contaduría General de la Provincia y los Memorándums N° 0199/17 y N° 0094/18 de la Asesoría General de Gobierno;

Que cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia aprobando la liquidación por indemnización practicada por la Dirección Superior Gestión de RRHH y Sistemas de Información de

Órganos de Control de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción en Industria, según consta en los actuados;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: RECONÓCESE a favor de la ex-agente María de los Ángeles Pallotto, CUIL N° 23-30080106-4, Legajo N° 660357, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), el pago de la suma de pesos siete millones ochocientos ocho mil novecientos doce con 50/100 (\$7.808.912,50) con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

Artículo 2°: Por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transfíranse a la Dirección General de Administración de Economía del Ministerio de Economía, Producción e Industria el importe indicado en el Artículo 1°, para su liquidación y pago.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

04-E - MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

U.O: 12 - SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

PRG 062 - SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS Y LIQUIDACIÓN DE HABERES

JUR	SA	UO	ATN1	CPN1	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
04	E	12	PRG	62	01	06	00	01	10	08	028	1111	1580

Artículo 4°: Por la Dirección Superior Gestión de RRHH y Sistemas de Información de Órganos de Control, de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción en Industria, efectúese la notificación correspondiente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.